



DECRETO N° **1775** /

TEMUCO, **25 NOV. 2014**

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

- 1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	:	PROVISORIA VALIDA HASTA 16 Diciembre 2014
Rol	:	7-2861
Actividad Económica	:	EDUCACION SUPERIOR
Código Actividad	:	803.020
Clasificación	:	COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	:	ARTURO PRAT N°728 LOCAL102
Nombre Del Contribuyente	:	INSTITUTO PROFESIONAL DE CHILE S.A.
Rut	:	79.775.550-8
Dirección Particular	:	REPUBLICA 285
Fecha De Solicitud	:	29.10.2014
Otorgación N°	:	177
Fecha	:	17.11.2014
Rol Avalúo	:	188 -518

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LCV/MRU/hcr

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

020 00 557 24 11 2014

817484